



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0381-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MAGALY BUSTOS MORALES**

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
NOMBRE DEL DOCUMENTO					
FORMATO ACTA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

CONSIDERACIONES: 1. Que el 30 de abril de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal para desarrollar formación profesional integral titulada y/o Complementaria presencial, así como realizar seguimiento a etapa productiva de requerirse. Lo anterior de acuerdo al proceso de gestión de formación profesional integral, en la especialidad relacionada con el perfil del instructor y de acuerdo a programación realizada por el Centro, en la oferta del Programa de Formación Regular del Centro Agroforestal y Acuícola Arapaima del SENA Regional Putumayo, de acuerdo a la zona asignada en los diferentes municipios del Departamento del Putumayo”*. 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 19 de diciembre 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la contratista MAGALY BUSTOS MORALES mediante comunicación del 30 de agosto de 2025 solicitó el aval del supervisor para la Terminación Anticipada y liquidación por Mutuo Acuerdo: *“por medio del presente escrito solicito la cesión del contrato a partir del 31 de agosto de 2025 de prestación de servicios N° 0381 – 2025, ya que por razones personales no puedo continuar con el desarrollo del objeto contractual por el cual fui contratada”*. 4. Que JESÚS LEONARDO CABRERA GUZMÁN, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por (el (la) contratista / EL SENA), las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. 5. Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive. 6. Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. 7. Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 19.379.561) MDA/CTE. que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 110125 de 2025, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 31 de agosto 2025, y no hasta el día 19 de diciembre 2025. 8. Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 31 de agosto de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	\$ 40.003.681
Valor adición o reducción del contrato	\$00,00



**TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0381-2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y MAGALY BUSTOS MORALES**

Valor total del contrato	\$ 40.003.681
Valor bruto pagado al contratista	\$ 20.624.120
Valor pendiente por pagar al contratista	\$ 00,00
Saldo por reversar a favor del SENA	\$ 19.379.561

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 110125 de 2025 queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 19.379.561) MDA/CTE., del cual se ordena su reversión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F-073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Lilia Jiménez A. – Abogada Contratación Despachos Regionales